



Junta Municipal San Luís

Concejo Municipal

En Pleno Uso de sus Facultades Legales

"AÑO DEL AVANCE COMUNITARIO Y LA CULTURA"



Resolución 01-2025

Considerando: Que el artículo 31 de la ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, establece: el ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominara Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o Sindicatura que será ejercido por el síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

Considerando: Que en virtud de lo establecido en la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, este honorable Concejo de Vocales es competente para conocer el punto que se describe a continuación:

Vista: La propuesta hecha por la Arq. Wendy Noribel Cepeda Polanco, Directora de la Junta Municipal San Luís. Solicitud de conocer y aprobar la **Transferencia de Fondos de la cuenta de Inversión, No. 010-250112-2**, por un monto de **RD\$289,479.14**, en la cuenta **No. 230-204390-6**, de **Género, Educación y Salud**, para pago de juguetes en día de reyes, pago de impuestos. La Transferencia de fondos de la cuenta de Inversión **No. 010-250112-2**, por un monto de **RD\$509,497.07**, a la cuenta **No. 010-250110-6**, de **Servicios Municipales** para pago de impuestos y pago de suplidores. La Transferencia de Fondos de la cuenta de Inversión **No. 010-250112-2**, por un monto de **RD\$1,340,106.50**, a la cuenta de Personal **No. 010-250111-4**, para ser usados con la disponibilidad de esta cuenta de **RD\$548,571.75**, monto que asciende a **RD\$1,888, 213.00**, para ser utilizados en el pago de prestaciones laborales pendientes a ex colaboradores.

Vista: Las disposiciones de la Ley 163/01 que crea la provincia Santo Domingo.

Vista: Las disposiciones de la Ley 125/04 que crea el Distrito Municipal San Luís.

Vista: Las disposiciones de la Ley 49/38 sobre Autonomía Municipal.

Esta Honorable Junta de Vocales en uso de sus facultades legales.

-Sigue al Dorso-

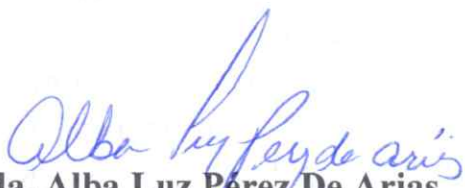
-Viene del Adverso-

Resuelve

Primero: Aprobar como al efecto **aprobamos** la Transferencia de Fondos de la cuenta de Inversión, No. 010-250112-2, por un monto de **RDS\$289,479.14**, en la cuenta No. 230-204390-6, de **Género, Educación y Salud**, para pago de juguetes en día de reyes, pago de impuestos. La Transferencia de fondos de la cuenta de Inversión No. 010-250112-2, por un monto de **RDS\$509,497.07**, a la cuenta No. 010-250110-6, de Servicios Municipales para pago de impuestos y pago de suplidores. La Transferencia de Fondos de la cuenta de Inversión No. 010-250112-2, por un monto de **RDS\$1,340,106.50**, a la cuenta de Personal No. 010-250111-4, para ser usados con la disponibilidad de esta cuenta de **RDS\$548,571.75**, monto que asciende a **RDS\$1,888, 213.00**, para ser utilizados en el pago de prestaciones laborales pendientes de pago. **Punto remitido por la Arq. Wendy Noribel Cepeda Polanco, Directora Junta Municipal San Luis.**

Segundo: Que la presente resolución sea remitida a la administración municipal para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones Augusto Saviñón de esta Junta Municipal San Luis, en **Sesión Ordinaria**, a los Trece días (13) días del mes de enero del año Dos Mil Veinticinco (2025).



Licda. Alba Luz Pérez De Arias
Presidenta del Concejo de Vocales



Lic. Franklin Moreno Torres
Secretario Titular Concejo de Vocales



-----No hay nada escrito debajo de esta línea-----

